



A N U N C I O

**DECRETO DE ALCALDÍA**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 51.2.1º del Código Civil.

Vistos los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1983, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVE

1º.- Delegar en el Concejal Borja Merino Bravo para la celebración del matrimonio que tendrá lugar el 12 de octubre de 2024.

2.- Publicar el presente decreto en el *Boletín Oficial de La Rioja*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Haro a 7 de octubre de 2024

D.E: 2024/40263. Arch.: 2023/150 - 1 1 3. Dec.: 2024/8890

ALCALDESA PRESIDENTA